



COMISIÓN UNIVERSITARIA DE SELECCIÓN Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS (CUSED)

ACTA DE LA SESIÓN 266-2024

Celebrada el jueves 22 de agosto de 2024

Aprobada en la sesión 267-2024 de jueves 5 de setiembre de 2024

TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Aprobación del acta de la sesión 265-2024.	2
2. Informes y correspondencia.	2
3. Consulta sobre la vigencia de chequeras en blanco (carta OAF-2208-2024).	4
4. Valoración de series documentales del proyecto "Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".	6
5. Varios.	11

Acta de la sesión ordinaria 266-2024, celebrada por la Comisión Universitaria de Selección y Eliminación de Documentos a las catorce horas y once minutos del jueves veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, por medio de la plataforma Teams.

Asisten a esta sesión: Lic. Jorge Barquero Picado, representante de la Rectoría, quien preside; M.Sc. David Arrieta Gamboa, jefe del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL), secretario; Licda. Katya Enamorado Salazar, representante de la Oficina Jurídica; M.Sc. Raquel Umaña Alpízar, representante de la Sección de Archivística, Escuela de Historia y Dr. Manuel Chacón Hidalgo, representante de la Escuela de Historia.

Asiste también la Licda. María Fernanda Mora Madrigal, funcionaria del AUROL, en calidad de colaboradora técnica.

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura al orden del día:

1. Aprobación del acta de la sesión 265-2024.
2. Informes y correspondencia.
3. Consulta sobre la vigencia de chequeras en blanco (carta OAF-2208-2024).
4. Valoración de series documentales del proyecto "Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".
5. Varios.

Los miembros indican que están de acuerdo con el orden del día.

Artículo 1. Aprobación del acta de la sesión 265-2024.

El M.Sc. Arrieta Gamboa somete a votación la aprobación del acta de la sesión 265-204.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar y M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

Aprobar el acta de la sesión 265-2024.

Artículo 2.- Informes y correspondencia.

2.1 Informes

No se presentan informes.

2.2 Correspondencia

a. Condición de los documentos del Programa de Posgrado en Odontología

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura a la carta OSG-SGSC-666-2024, con fecha 12 de julio de 2024, que ingresó como copia al AUROL, referente a las medidas de limpieza que ha

tomado la Oficina de Servicios Generales para atender la situación de plagas que se presenta en las instalaciones del Programa de Posgrado en Odontología.

El M.Sc. Arrieta Gamboa comenta que consideró importante presentar dicha carta a la CUSED porque este tema se ha analizado en otras sesiones y para que los miembros conozcan el contexto en caso de que se presenten más situaciones. Agrega que en su calidad de jefe del AUROL dará respuesta a la carta citada, con el criterio que ha emitido la CUSED sobre este asunto.

El Lic. Barquero Picado considera importante copiar dicha comunicación a la persona encargada de las instalaciones donde actualmente se encuentra el Programa de Posgrado en Odontología, para que conozca los antecedentes de esta situación.

La M.Sc. Umaña Alpízar comenta que es importante que los dueños de los documentos asuman la responsabilidad de dónde los ubican.

El M.Sc. Arrieta Gamboa concuerda con el Lic. Barquero Picado y la M.Sc. Umaña Alpízar, ya que la responsabilidad de los documentos recae sobre los productores y la falta de medidas es lo que ocasionó que los documentos se encuentren en malas condiciones.

b. Eliminación de documentos

Se presentan para conocimiento de los miembros, las actas de eliminación de documentos remitidas por las instancias universitarias, en apego a lo establecido en el "Procedimiento Eliminación de Documentos de la Universidad de Costa Rica":

Unidad	Nº de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos en CD según informes de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia	Cantidad de documentos de control y referencia en CD	Documentos en blanco
Sede del Atlántico	SA-D-998-2024 Acta de eliminación de documentos SA-AC-1-2024	2024-07-12	1,69		0,06		
Sede Interuniversitaria de Alajuela	SIA-609-2024 Acta de eliminación de documentos SIA-UCR-1-2024	2024-07-11	0,76	89 discos compactos con trabajos finales de graduación.	0,23		
Facultad de Medicina	FM-474-2024 Acta de eliminación de documentos FM-2-2024	2024-07-15	0,32		0,05		
Centro Infantil Laboratorio	VAS-CIL-271-2024 Acta de eliminación de documentos CIL-1-2024	2024-07-17	0,48		0,5		
Escuela de Artes Dramáticas	EAD-283-2024 Acta de eliminación de documentos EAD-2-2014	2024-07-24	0,76		0,16		

Unidad	N° de identificación de carta y acta de eliminación	Fecha	Cantidad de documentos según informe de valoración	Cantidad de documentos en CD según informes de valoración	Cantidad de documentos de control y referencia	Cantidad de documentos de control y referencia en CD	Documentos en blanco
Facultad de Farmacia	FF-958-2024 Acta de eliminación de documentos FF-01-2024	2024-07-19	0,47		0,3		
Vicerrectoría de Acción Social	VAS-3959-2024 Acta de eliminación de documentos VAS-2-2024	2024-07-22					0,5 (141) formularios de solicitudes de vales provisionales de dinero. (5) formularios de órdenes de servicio. Los formularios estaban en blanco y se eliminan porque actualmente todos los trámites para los cuales se utilizaban se realizan por medio de los distintos sistemas electrónicos institucionales.
Centro de Evaluación Académica	CEA-1708-2024 Acta de eliminación de documentos CEA-2-2024	2024-08-19	0,81		2		
Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información	SIBDI-1745-2024 Acta de eliminación de documentos SIBDI-1-2024	2024-08-20	1,05		0,76	11 disquetes que contienen 86 documentos de referencia.	
	SIBDI-1746-2024 Acta de eliminación de documentos SIBDI-2-2024	2024-08-20	44,73		0,8		

Artículo 3.- Consulta sobre la vigencia de chequeras en blanco (carta OAF-2208-2024).

El M.Sc. Arrieta Gamboa da lectura a la carta OAF-2208-2024, con fecha 11 de julio de 2024, en el que la MBA. Marlen Salas Guerrero, jefa de la Oficina de Administración Financiera (OAF), da acuse de recibo de la carta CUSED-13-2024 y consulta a partir de qué fecha se contabilizan los cinco años para la eliminación de las chequeras que no van a ser utilizadas por las instancias universitarias (en blanco).

Se presenta el ejemplo de un cheque en blanco. El M.Sc. Arrieta Gamboa señala que los cheques en blanco no tienen una fecha para tomarla como referencia, por lo que considera

válida la consulta realizada por la OAF. Considera que las chequeras en blanco no se deberían conservar por cinco años, como se había establecido, ya que se podrían eliminar en el momento en que ingresan a la OAF.

La M.Sc. Umaña Alpízar señala que las chequeras en blanco no son documentos de archivo y se pueden eliminar en el momento en que se reciben en la OAF.

El Lic. Barquero Picado explica que los cheques tienen un consecutivo y otros datos de la cuenta, que están destinados para efectos de control, ya que esta información está registrada en el banco y en la Universidad de Costa Rica, de manera que el talonario de cheques sí se podría eliminar.

La Licda. Enamorado Salazar señala que, efectivamente, se trata de talonarios de formularios, que nunca fueron utilizados y por ende no se convirtieron en órdenes de pago ni en documentos de archivo, de manera que se pueden eliminar una vez que se hace la verificación en la OAF. Considera que la comunicación que se haga a la OAF debe ser muy clara, para que se entienda que hay chequeras que se deben conservar por cinco años y talonarios de cheques en blanco que se deben centralizar en la OAF para control interno y que se pueden eliminar de inmediato, una vez realizada la verificación correspondiente.

El M.Sc. Arrieta Gamboa considera que se debe revisar el acuerdo tomado anteriormente sobre este tema, para determinar si es necesario modificarlo.

La Licda. Enamorado Salazar considera que el acuerdo que se tome en esta sesión se debe adicionar al acuerdo tomado anteriormente sobre este asunto, ya que en ese momento se trató de diferenciar y explicar la eliminación de chequeras debido al cierre de cuentas y de las chequeras que no van a ser utilizadas por las instancias universitarias, de manera que ahora se debe hacer una nueva distinción entre los talonarios de cheques que fueron expedidos y los talonarios de cheques en blanco, y explicar que estos últimos se pueden eliminar de manera inmediata debido a que no son documentos de archivo.

El M.Sc. Arrieta Gamboa somete a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar y M.Sc. Raquel Umaña Alpízar.

Total: 4 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Dar respuesta a la carta OAF-2208-2024 para comunicar a la Oficina de Administración Financiera que las chequeras en blanco se pueden eliminar de manera inmediata, una vez que dicha instancia realice la verificación correspondiente. La respuesta se debe remitir para revisión previa de los miembros de la CUSED.
2. Adicionar el acuerdo número uno de este artículo al acuerdo tomado en la sesión 262-2024, artículo 3.

Acuerdo firme.

***A las catorce horas y treinta y seis minutos se incorpora el Dr. Chacón Hidalgo. ***

Artículo 4.- Valoración de series documentales del proyecto “Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)”.

Según lo acordado en la sesión 264-2024, artículo 4, el M.Sc. Arrieta Gamboa comunica que se realizó la exclusión de los documentos “plan para aplicar el examen de diagnóstico y ofrecer cursos de nivelación”, “informe de consideraciones sobre notas de corte en el Examen DiMa” e “informe de resultados del Examen de Diagnóstico en Matemática”, de la serie documental “Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)” y se realizó la identificación archivística correspondiente.

La Licda. Mora Madrigal da lectura a las fichas de identificación:

Los miembros realizan las siguientes modificaciones:

- **Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)**

- Apartado 1.3 Contenido: La M.Sc. Umaña Alpízar y el Lic. Barquero Picado indican que los mensajes por correo electrónico se deben denominar “Comunicados enviados por medios electrónicos”. Los miembros indican su anuencia.
- Apartado 1.16 Documento esencial: Los miembros señalan que se deben establecer criterios para determinar si una serie documental es esencial o no, por lo que la CUSED debe trabajar en este asunto. Por el momento, consideran que esta serie documental no es esencial y que este apartado se revisará nuevamente cuando se cuente con los criterios correspondientes.

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de cinco años para esta serie documental, considerando que “Esta vigencia permite contar con los documentos asociados al Proyecto DiMa en caso de consultas por parte de personas interesadas y para la rendición de cuentas.

La eliminación de la información no compromete a la Escuela de Matemática ni al Proyecto DiMa en hipotéticos problemas legales.

Con respecto a los comprobantes de pago (que es la cantidad más grande de documentos que conforman la serie documental), estos se dejaron de producir en el año 2020, cuando se dejó de cobrar por la realización del examen de diagnóstico. Dicho proyecto ya no tiene una cuenta presupuestaria en la Oficina de Administración Financiera y ya no recibe fondos de carácter externo (cobros a estudiantes).¹

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural, no es de conservación parcial ni total y no se le aplican criterios de muestreo.

¹ Criterio propuesto por la Escuela de Matemática.

- **Informes de consideraciones sobre notas de corte en el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)**
 - Apartado 1.8 Fechas extremas: Los miembros solicitan que se consulte a la Escuela de Matemática sobre las fechas de esta serie, ya que pareciera que se trata de un documento que se creó en un momento particular y por lo tanto no se podría considerar una serie documental. La información referente a resultados podría quedar registrada en la serie documental “Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)”.
 - Apartado 1.16 Documento esencial: Los miembros consideran que esta serie documental no es esencial y que este apartado se revisará nuevamente cuando se cuente con los criterios correspondientes.
 - Apartado 3.5 Criterio de valoración: En caso de que se determine que este informe es una serie documental, se debe revisar la redacción del criterio de valoración.

- **Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)**
 - Apartado 1.9 Clase documental / soporte: Los miembros solicitan que se verifique con la Escuela de Matemática la fecha de producción de estos informes en soporte papel; así como el oficio que se indica que se produce.
 - Apartado 1.16 Documento esencial: Los miembros consideran que esta serie documental no es esencial y que este apartado se revisará nuevamente cuando se cuente con los criterios correspondientes.

Los miembros aprueban una vigencia administrativa-legal de cinco años para esta serie documental, considerando que “Esta vigencia permite contar con los documentos asociados al Proyecto DiMa en caso de consultas por parte de personas interesadas en lo que se refiere a rendición de cuentas y estudios académicos o científicos.”²

Además, aprueban la conservación permanente de estos documentos considerando que “Estos documentos tienen valor secundario debido a que son pruebas fiables de los resultados de la aplicación del Diagnóstico de Matemática, necesario para establecer comparaciones y además servir de prueba primaria para futuras investigaciones sobre la situación académica respecto al área Matemática en los estudiantes de secundaria, al momento de ingresar a la Universidad de Costa Rica.

Permite comunicar a las carreras que corresponda, la cantidad de estudiantes que realizaron el examen de diagnóstico, la cantidad de aprobados y reprobados. Además de alertar a las carreras implicadas acerca de las posibles deficiencias en los conocimientos y destrezas en matemáticas que puedan tener los estudiantes y, por ende, buscar medidas que subsanen las falencias.”³

Esta serie documental tiene valor científico-cultural, de acuerdo con los siguientes criterios:

² Ibidem.

³ Ibidem.

“4. Evaluación de la gestión universitaria. - Documentos producto de la fiscalización interna o externa, que evidencian la transparencia y la rendición de cuentas institucional. Sirven al investigador para confrontar datos e información sobre la gestión universitaria.

5. Proyección de la Universidad en la sociedad. - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”⁴

Además, esta serie documental es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

- **Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa) y ofrecer cursos de nivelación**
 - Apartado 1.1 Serie documental: El M.Sc. Arrieta Gamboa considera que el nombre de la serie documental debe ser “Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)”.
 - Apartado 1.8 Fechas extremas: Los miembros solicitan que se revise con la Escuela de Matemática las fechas extremas de esta serie.
 - Apartado 2.1 Función: Los miembros solicitan que se modifiquen las funciones indicadas en la ficha, con el fin de agregar únicamente las relacionadas con esta serie documental.

Los miembros consideran prudente aprobar la vigencia administrativa-legal de cinco años propuesta para esta serie documental, considerando que “Esta vigencia permite contar con los documentos asociados al Proyecto DiMa en caso de consultas por parte de personas interesadas y para la rendición de cuentas. Se justifica también este periodo administrativo-legal, puesto que con dichos documentos se puede corroborar el éxito en actividades y tareas referentes a la planificación del Examen de Diagnóstico y por tanto usarse como referencia.”⁵

Además, avalan la propuesta de la Escuela de Matemática de conservar permanentemente estos documentos, considerandos que “Estos documentos tienen valor secundario debido a que son pruebas fiables del quehacer del proyecto, específicamente de la planificación del Diagnóstico de Matemática, necesario para establecer comparaciones y además servir de prueba primaria para futuras investigaciones sobre la situación académica respecto al área Matemática en los estudiantes de secundaria, al momento de ingresar a la Universidad de Costa Rica.”⁶

Asimismo, consideran que esta serie documental tiene valor científico-cultural, de acuerdo con los siguientes criterios:

⁴ Criterios de la Universidad de Costa Rica para la declaratoria del valor científico-cultural de los documentos universitarios.

⁵ Criterio propuesto por la Escuela de Matemática.

⁶ Ibidem.

“4. Evaluación de la gestión universitaria. - Documentos producto de la fiscalización interna o externa, que evidencian la transparencia y la rendición de cuentas institucional. Sirven al investigador para confrontar datos e información sobre la gestión universitaria.

5. Proyección de la Universidad en la sociedad. - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.”⁷

Esta serie documental es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

La valoración de esta serie documental será aprobada por la CUSED una vez que se cuente con la información solicitada y se realicen las modificaciones correspondientes.

El M.Sc. Arrieta Gamboa somete a votación las consideraciones anteriores.

Votan a favor: Lic. Jorge Barquero Picado, M.Sc. David Arrieta Gamboa, Licda. Katya Enamorado Salazar, M.Sc. Raquel Umaña Alpízar y Dr. Manuel Chacón Hidalgo.

Total: 5 votos

En contra: Ninguno

Se acuerda:

1. Aprobar la vigencia administrativa-legal de cinco años para la serie documental “Expediente del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)” -con las modificaciones correspondientes-, considerando que “Esta vigencia permite contar con los documentos asociados al Proyecto DiMa en caso de consultas por parte de personas interesadas y para la rendición de cuentas.

La eliminación de la información no compromete a la Escuela de Matemática ni al Proyecto DiMa en hipotéticos problemas legales.

Con respecto a los comprobantes de pago (que es la cantidad más grande de documentos que conforman la serie documental), estos se dejaron de producir en el año 2020, cuando se dejó de cobrar por la realización del examen de diagnóstico. Dicho proyecto ya no tiene una cuenta presupuestaria en la Oficina de Administración Financiera y ya no recibe fondos de carácter externo (cobros a estudiantes).”

Esta serie documental no tiene valor científico-cultural, no es de conservación parcial ni total y no se le aplican criterios de muestreo.

2. Consultar a la Escuela de Matemática sobre las fechas extremas de la serie documental “Informes de consideraciones sobre notas de corte en el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)”, ya que pareciera que se trata de un documento que se creó en un momento particular y por tanto no se podría considerar

⁷ Criterios de la Universidad de Costa Rica para la declaratoria del valor científico-cultural de los documentos universitarios.

una serie documental.

3. Aprobar la vigencia administrativa-legal de cinco años para la serie documental "Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)", considerando que "Esta vigencia permite contar con los documentos asociados al Proyecto DiMa en caso de consultas por parte de personas interesadas en lo que se refiere a rendición de cuentas y estudios académicos o científicos."
4. Declarar la conservación permanente de la serie documental "Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)", considerando que "Estos documentos tienen valor secundario debido a que son pruebas fiables de los resultados de la aplicación del Diagnóstico de Matemática, necesario para establecer comparaciones y además servir de prueba primaria para futuras investigaciones sobre la situación académica respecto al área Matemática en los estudiantes de secundaria, al momento de ingresar a la Universidad de Costa Rica.

Permite comunicar a las carreras que corresponda, la cantidad de estudiantes que realizaron el examen de diagnóstico, la cantidad de aprobados y reprobados. Además de alertar a las carreras implicadas acerca de las posibles deficiencias en los conocimientos y destrezas en matemáticas que puedan tener los estudiantes y, por ende, buscar medidas que subsanen las falencias."

5. Declarar el valor científico-cultura de la serie documental "Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)", considerando los siguientes criterios:

"4. Evaluación de la gestión universitaria. - Documentos producto de la fiscalización interna o externa, que evidencian la transparencia y la rendición de cuentas institucional.

Sirven al investigador para confrontar datos e información sobre la gestión universitaria.

Proyección de la Universidad en la sociedad. - Documentos que demuestran el impacto de la docencia, la investigación y la acción social en la consecución de las transformaciones de la sociedad costarricense para el logro del bien común, de la justicia social, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo."

Esta serie documental es de conservación total y no se le aplican criterios de muestreo.

6. Verificar con la Escuela de Matemática la fecha de producción de la serie documental "Informes de resultados del Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)" en soporte papel; así como el oficio que se indica que se produce.
7. Modificar el nombre de la serie documental "Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa) y ofrecer cursos de nivelación" por "Planes

para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)".

8. Consultar a la Escuela de Matemática las fechas extremas de la serie documental "Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)" y ofrecer cursos de nivelación".
9. Modificar las funciones indicadas en el apartado "2.1 Función" de la serie documental "Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)", con el fin de agregar únicamente las relacionadas con esta serie.
10. Dejar pendiente de aprobación la valoración realizada en esta sesión para la serie documental "Planes para aplicar el Diagnóstico de los Aprendizajes en Matemática (DiMa)", hasta que se cuente con la información solicitada y se realicen las modificaciones correspondientes.

Artículo 5.- Varios.

No se analizan temas en este artículo.

Se levanta la sesión a las quince horas y cuarenta y nueve minutos.


Lic. Jorge Barquero Picado
Presidente


M.Sc. David Arrieta Gamboa
Secretario



MFM